

DATOS GENERALES
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO
CRITERIOS DE SOLVENCIA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
PÓLIZAS DE SEGURO

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN: «SERVICIO DE DEFENSA LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS»

NATURALEZA DEL CONTRATO: Contrato de servicios (art. 17 y art. 25 de la LCSP). Codificación del objeto del contrato según tabla CPV: 79111000-8 – “Servicios de asesoría y representación jurídicas”.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado urgente

DIVISIÓN EN LOTES: No.

DENOMINACIÓN DE LOS LOTES: -----

JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES: La prestación que constituye el objeto del contrato no puede articularse a través de lotes.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 MESES

PRÓRROGAS: Si, una de 12 meses.

FINANCIACIÓN: 100% con recursos del Ayuntamiento

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación se establece en 66.792.-€ IVA incluido, de los que 55.200.-€ integran la base imponible y los 11.592.-€ restantes el IVA al tipo impositivo del 21%.

La determinación del precio de licitación se ha llevado a cabo tomando en consideración el precio que el Ayuntamiento ha abonado por estos mismos servicios en los últimos cuarenta y ocho meses en la modalidad de iguala y se ha tenido en cuenta la variación del IPC de dicho periodo..

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES: El contrato se ejecutará con cargo a los ejercicios presupuestario de 2023, 2024 y 2025 de la siguiente manera:

Ejercicio presupuestario	Importe
2023 7 meses	19.481.-€
2024	33.396.-€
2025 5 meses	13.915.-€

VALOR ESTIMADO: 82.800.-€ IVA excluido. El desglose del valor estimado es el siguiente:

Presupuesto del servicio		55.200.-€
13,00% Gastos generales	7.176.-€	
6,00% Beneficio industrial	3.312.-€	
Suma de G.G. y B.I.		10.488.-€

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mensualmente, previa presentación de la factura en forma legal, con la cuantía resultante de prorratear la oferta económica y sumado si los hubiera los derechos de costas.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de Defensa Letrada del Ayuntamiento ante todas las instancias judiciales y conforme a las determinaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CÓDIGOS CPV:
79111000-8 – “Servicios de asesoría y representación jurídicas”.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abreviado simplificado, puesto que la cuantía del contrato permite acudir a este procedimiento más ágil por su simplificación.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Artículo 87.I apartado b) LCSP: En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, el establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: la solvencia se entenderá acreditada por quien tenga asegurada su **responsabilidad profesional en cuantía igual o superior a cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000.-€).**

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90.e) LCSP: e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Requisitos mínimos de solvencia: Ser Abogado/a perteneciente como colegiado/a ejerciente a algún Colegio Profesional de España. La situación de alta como **COLEGIADO/A EJERCIENTE deberá haberse producido con anterioridad al 1 de enero de 2019 y haber permanecido como tal de forma ininterrumpida.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS (ART. 116.4 LCSP):

- En la solvencia económica se opta por tener asegurada la responsabilidad profesional en cuantía igual o superior a 450.000.-€, media de los procedimientos pendientes.
- La solvencia técnica se exige con base a la complejidad técnica de los procedimientos judiciales para los que se pretende contratar la defensa letrada, entendiéndose que procede que los candidatos tengan, cuanto menos, una antigüedad como la exigida.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se atiende a una pluralidad de criterios. La puntuación máxima a obtener es de 100 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma:

A) CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y/O PORCENTAJES: Hasta 10 puntos sobre 100.

Se deberá aportar una MEMORIA TECNICA, cuya extensión no podrá superar las 20 páginas (10 folios impresos a doble cara), con fuente Times New Roman tamaño 12, interlineado 1,5 líneas. Cualquier posible ampliación de la prestación que se oferte dentro de la memoria, se estimará ofertada sin ningún género de contraprestación o indemnización por parte del Ayuntamiento. **Deberá contemplar el siguiente contenido:**

- Descripción relativa a la defensa judicial y representación procesal donde se describa la forma de organización del servicio a prestar. Se valorará el planteamiento del trabajo, formas de desarrollo y ejecución, protocolos de actuación y plazos de ejecución. (Hasta 5 puntos).
- Protocolos de actuación relativos a las distintas prestaciones del servicio. Se valorará la organización diaria y la puesta en marcha del servicio. (Hasta 2,5 puntos)
- Descripción de los sistemas de comunicación y coordinación con la Corporación. Se valorará los medios de comunicación, la disponibilidad -física y telemática- el compromiso de desplazamiento, así como todos los recursos humanos del contratista, incluyendo la posible sustitución puntual del letrado adscrito. (Hasta 2,5 puntos).

B) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PORCENTAJES.- Por aplicación de estos criterios se **otorgarán hasta 90 puntos**, distribuidos:

CRITERIOS ECONÓMICOS: máximo 40 puntos

1. Oferta económica (hasta 40 puntos)

El cálculo de la puntuación económica se hará de acuerdo con la una fórmula de cálculo proporcional:

$$\text{Puntuación} = (\text{PV} * 40) / \text{PO}$$
 Donde, Pv = Precio de la oferta más ventajosa PO = Precio ofertado por cada licitador

CRITERIOS RELACIONES CON LA CALIDAD: máximo 50

Únicamente se valorará a un letrado y será el mismo para ambos apartados.

1. Cualificación del letrado adscrito al servicio (hasta 30 puntos)

La calidad en la prestación del servicio, que se acreditará mediante la presentación de sentencias íntegramente estimatorias o desestimatorias según la posición procesal que se ostente, por el letrado adscrito a la ejecución del servicio, en el curso de los últimos cinco años. (Máximo 30 puntos):

- Por sentencias en el orden contencioso-administrativo, se otorgará 0'5 puntos por cada una de ellas, en las siguientes materias (Máximo 25 puntos):
 - En materia de Urbanismo (Máximo 5 puntos)
 - En materia de Responsabilidad patrimonial (máximo 5 puntos)
 - En materia tributaria (Máximo 5 puntos)
 - En materia de función pública (Máximo 5 puntos)
 - En materia de contratación pública (Máximo 5 puntos)
- Por sentencias en el orden jurisdiccional de lo social, se otorgará 0'5 puntos por cada una de ellas (Máximo 3 puntos).
- Por sentencias en el orden jurisdiccional civil o penal: se otorgará 0'5 puntos por cada una de ellas (Máximo 2 puntos)

2. Experiencia letrada (hasta 20 puntos)

Experiencia profesional de más de 4 años como colegiado ejerciente: se valorará la experiencia profesional

activa del letrado adscrito al servicio como responsable de la ejecución del contrato, en la prestación de servicios similares o análogos a los que constituyen el objeto del contrato, otorgándose 1 punto por cada año adicional de experiencia hasta un máximo de veinte puntos. Deberá adjuntarse Certificación del Colegio profesional correspondiente en el que conste el tiempo de colegiación como ejerciente.

AÑOS DE COLEGIACIÓN	PUNTOS
4	2
5	3
6	4
7	5
8	6
9	7
10	8
11	9
12	10
13	11
14	12
15	13
16	14
17	15
18	16
19	17
20	18
21	19
22 o más	20

PÓLIZAS DE SEGURO

El adjudicatario deberá ser titular de una póliza de seguro de responsabilidad civil de cuantía igual o superior a 450.000.-€ sin franquicia. La titularidad de la misma, así como la acreditación de su vigencia mediante el justificante de estar al corriente de pago de la prima, se solicitarán al licitador que haya obtenido la puntuación más alta con carácter previo a formular a su favor la propuesta de adjudicación del contrato.

En Ciempozuelos, a la fecha de firma electrónica.

El Secretario General

Fdo. Antonio Yagüe Cuesta